



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

25 de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Fijación Cuota de Alimentos
Radicación:	2021 – 00029- 00
Demandante	Comisaria de Familia en representación del niño S.M.S.
Demandado	Andrés Felipe Mejía Tilano
Asunto	Rechazo Demanda
Auto No.	181

Agotado como se encuentra el término del que disponía la parte actora para subsanar las falencias anotadas en el Auto No. 121 del 10 de febrero del 2.021, el que transcurrió del 15 al 19 de febrero del año en curso, sin que se hubiese pronunciado al respecto, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, y, en consecuencia, se rechazará la demanda, disponiendo como resultado el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** propuesta por la Comisaria de Familia de Cartago, en representación de los derechos del niño **S.M.S.**, y en contra del señor **ANDRES FELIPE MEJIA TILANO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el proceso previa cancelación de su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Elaboro: Andres M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 035

Cartago, 26 de Febrero de 2021

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c987d69c43c7761a9dc2bb63268ba2dd028219f665efccc15418d23142d10
235**

Documento generado en 25/02/2021 03:56:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**